



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8675 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DINERARIAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LOS COTOS DEPORTIVOS DE CAZA (2024).

ANUNCIO

Resolución de la Convocatoria de subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural en los cotos deportivos de caza, gestionados por gestores cinegéticos sin ánimo de lucro y registrados en la provincia de Alicante, (anualidad 2024)

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2024, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial en la Junta de Gobierno por Resolución núm. 3402 de fecha 4 de agosto de 2023 (BOP. Nº 155 de fecha 11 de agosto de 2023), adoptó el Acuerdo que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

“Se examina el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural en los cotos deportivos de caza, gestionados por gestores cinegéticos sin ánimo de lucro y registrados en la provincia de Alicante, (anualidad 2024); vistos los informes emitidos por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, el informe-propuesta de la Comisión de Valoración constituida al efecto, así como los informes de fiscalización previa limitada, emitidos por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 3.402 de fecha 4 de agosto de 2023, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural, Línea A, a favor de entidades titulares de los derechos cinegéticos de cotos deportivos de caza que se encuentren en los 16 términos



municipales de la provincia de Alicante afectados por los graves incendios forestales ocurridos durante agosto de 2022, según la valoración contenida en el informe técnico Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos de fecha 7 de octubre de 2024, por el importe máximo, IVA incluido, que se indica:

<i>Matrícula coto caza</i>	<i>Gestor cinegético beneficiario</i>	<i>Localidad</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
A-10377	CLUB DE CAZA FALOMA DE TOLLOS	TOLLOS	100	7.500,00 €
A-10390	CLUB DE CAÇADORS LA VALL D'EBO	LA VALL D'EBO	100	7.500,00 €
A-10395	CLUB DEPORTIVO DE CAZDORES DE VALL DE LAGUART	VALL DE LAGUART	80	7.500,00 €
A-10203	CLUB DE CAZA SEYFA DE FAMORCA	FAMORCA	70	7.500,00 €
A-10507	CLUB DE CAZA EL CAÇADOR	BENIMASSOT	70	7.500,00 €
A-10020	SOCIEDAD DE CAZADORES DE VALL DE ALCALÀ	VALL DE ALCALÀ	70	7.500,00 €
A-10237	CLUB DE CAZA SIERRA NEGRA	L'ATZÚBIA	70	7.500,00 €
A-10322	CLUB CAZA "EL FARO"	FAGECA	70	3.496,40 €
A-10089	CLUB CAZADORES LA CULTURA	PLANES	70	7.500,00 €
A-10106	SOCIEDAD DE CAZADORES EL PICHOCOL DE BALONES	BALONES	70	7.354,25 €
A-10236	CLUB DE CAZADORES DE ORBA	ORBA	60	5.927,65 €
A-10270	CLUB DE CAZADORES DE PEGO	PEGO	40	7.500,00 €
TOTAL				84.278,30 €

Segundo.- Conceder las subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural, Línea B, a favor de entidades titulares de los derechos cinegéticos de cotos deportivos de caza que se encuentren en otros términos municipales de la provincia de Alicante diferentes a los 16 que pueden ser beneficiarios de la línea A, según la valoración contenida en el informe técnico Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos de fecha 7 de octubre de 2024, por el importe máximo, IVA incluido, que se indica a continuación:



Matrícula coto caza	Gestor cinegético beneficiario	Localidad	Puntuación	Importe máximo subvención (IVA incluido)
A-10030	CLUB CAZA VALL DE GUADALEST	BENIMANTELL	90	4.500,00 €
A-10167	CLUB DEPORTIVO DE CAZA LA MURTERA	SELLA	80	4.500,00 €
A-10292	CLUB DE CAZA LA ROMANA	LA ROMANA	80	4.220,54 €
A-10466	CLUB DE CAZA LA LLIBERENSE	LLIBER	70	4.500,00 €
A-10037	CLUB DE CAZA LA CODORNIZ	AGRES	70	4.407,16 €
A-10421	CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL SERRAT-SEGURÓ	SELLA	70	4.500,00 €
A-10540	CLUB DE CAZA SAN JERONIMO	BENFERRI	70	2.181,91 €
A-10102	CLUB DE CAZA LA TORRE DE TORREMANZANAS	TORREMANZANAS	70	4.500,00 €
A-10061	CLUB DE CAZA EL PERRO	BENIFALLIM	70	4.254,54 €
A-10091	CLUB DE CAZADORES LA CODORNIZ DE BENILLOBA	BENILLOBA	70	3.844,41 €
A-10110	CLUB DE CAZA LA ERMITA	ORXETA	70	4.500,00 €
A-10163	CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	COCENTAINA	60	4.500,00 €
A-10162	CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	COCENTAINA	60	4.500,00 €
A-10.443	CLUB DE CAÇA DE BENILLUP	BENILLUP	60	4.273,01 €
A-10.273	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA	BENEIXAMA	60	2.444,78 €
A-10.287	CLUB DE CAZA LA MONTAÑESA	TIBI	60	2.553,30 €
A-10114	CLUB DE CAZA L'AGUILAR	RELLEU	60	4.500,00 €
ZCC AL 002	CLUB DE CAZA LA PERDIZ ROJA	BIAR	55	4.500,00 €
ZCC/AL/005	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA	BENEIXAMA	50	3.700,00 €
A-10.238	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA	BENEIXAMA	50	2.010,06 €
A-10026	SDAD. DE CAZADORES LA CINEGETICA NOVELDENSE	NOVELDA	50	3.950,00 €



<i>Matrícula coto caza</i>	<i>Gestor cinegético beneficiario</i>	<i>Localidad</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
A-10316	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	50	2.295,49 €
A-10253	CLUB DE CAZADORES MONFORTE DEL CID	MONFORTE DEL CID	50	4.416,00 €
A-10154	CLUB DE CAZADORES LA PERDIZ ALBATERA	ALBATERA	50	4.500,00 €
A-10503	CLUB DE CAZADORES DE CHINORLET	MONOVAR	50	2.133,13 €
A-10261	CLUB DE CAZA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE XIXONA	XIXONA	50	1.072,56 €
A-10268	CLUB DE CAZA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE XIXONA	XIXONA	50	4.500,00 €
A-10.078	SPCIEDAD DE CAZADORES LA PROGRESIVA DE BENIARRÉS	BENIARRÉS	50	4.478,40 €
A-10213	CLUB DE CAZADORES LA PRIMITIVA DE MURO DE ALCOY	MURO DE ALCOY	40	4.292,74 €
A-10191	CLUB CAZA Y TIRO LA VILA	LA VILA JOIOSA	40	4.226,49 €
A-10416	SDAD. CAZADORES PERDIGOT CLUB	ALTEA	40	4.500,00 €
A-10059	CLUB CAZADORES DE BAÑERES	BANYERES DE MARIOLA	40	4.500,00 €
A-10398	CLUB DE CAZA Y TIRO EL MONTGO	DÈNIA	40	4.500,00 €
A-10222	CLUB CAZA "LA UNION" JAVEA	JÁVEA	40	1.378,83 €
A-10219	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	40	953,51 €
A-10099	CLUB CAZA "LA UNION" JAVEA	JÁVEA	40	2.139,99 €
A-10311	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	40	1.658,45 €
A-10133	CLUB CAZA "LA UNION" JAVEA	JÁVEA	40	2.017,80 €
A-10224	CLUB DEPORTIVO DE CAZA "LA TOTOVIA"	CREVILLET	40	4.244,98 €



Matrícula coto caza	Gestor cinegético beneficiario	Localidad	Puntuación	Importe máximo subvención (IVA incluido)
A-10282	CLUB CAZA"EL GORRION" TEULADA	TEULADA	40	4.500,00 €
A-10290	CLUB DE CAZADORES TOSSAL ASPRE	GATA DE GORGOS	40	4.500,00 €
TOTAL				149.648,08 €

* Para la ZCC AL 002 del CLUB DE CAZA LA PERDIZ ROJA se ha minorado la cantidad solicitada a 11.963,99 € por no estar identificadas las parcelas donde se realizan las reparaciones de puntos de comida y de agua, por lo tanto, estas actuaciones no son subvencionadas.

Tercero.- Desestimar la siguiente solicitud de la Línea de subvención B, por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida en la base quinta de la Convocatoria:

Matrícula A-10112. CLUB ESPORTIU DE CAÇA EL RESPETO DE EL CAMPELLO

Cuarto.- Disponer un gasto a favor de las entidades beneficiarias de la línea de subvención A, por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 26.4191.4830000 del vigente presupuesto:

GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICIARIOS	Importe máximo subvencionado (IVA incluido)
CLUB DE CAZA FALOMA DE TOLLOS	7.500,00 €
CLUB DE CAÇADORS LA VALL D'EBO	7.500,00 €
CLUB DEPORTIVO DE CAZDORES DE VALL DE LAGUART	7.500,00 €
CLUB DE CAZA SEYFA DE FAMORCA	7.500,00 €
CLUB DE CAZA EL CAÇADOR	7.500,00 €



<i>GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICIARIOS</i>	<i>Importe máximo subvencionado (IVA incluido)</i>
SOCIEDAD DE CAZADORES DE VALL DE ALCALÀ	7.500,00 €
CLUB DE CAZA SIERRA NEGRA	7.500,00 €
CLUB CAZA "EL FARO"	3.496,40 €
CLUB CAZADORES LA CULTURA	7.500,00 €
SOCIEDAD DE CAZADORES EL PICHOCOL DE BALONES	7.354,25 €
CLUB DE CAZADORES DE ORBA	5.927,65 €
CLUB DE CAZADORES DE PEGO	7.500,00 €
TOTAL	84.278,30 €

Quinto.- Disponer un gasto a favor de las entidades beneficiarias de la línea de subvención B, por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 26.4191.4830000 del vigente presupuesto:

<i>Matrícula coto caza</i>	<i>Gestor cinegético beneficiario</i>	<i>Localidad</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
A-10030	CLUB CAZA VALL DE GUADALEST	BENIMANTELL	90	4.500,00 €
A- 10167	CLUB DEPORTIVO DE CAZA LA MURTERA	SELLA	80	4.500,00 €
A-10292	CLUB DE CAZA LA ROMANA	LA ROMANA	80	4.220,54 €
A-10466	CLUB DE CAZA LA LLIBERENSE	LLIBER	70	4.500,00 €
A-10037	CLUB DE CAZA LA CODORNIZ	AGRES	70	4.407,16 €
A-10421	CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL SERRAT-SEGURÓ	SELLA	70	4.500,00 €
A-10540	CLUB DE CAZA SAN JERONIMO	BENFERRI	70	2.181,91 €
A-10102	CLUB DE CAZA LA TORRE DE TORREMANZANAS	TORREMANZANAS	70	4.500,00 €
A-10061	CLUB DE CAZA EL PERRO	BENIFALLIM	70	4.254,54 €



Matrícula coto caza	Gestor cinegético beneficiario	Localidad	Puntuación	Importe máximo subvención (IVA incluido)
A-10091	CLUB DE CAZADORES LA CODORNIZ DE BENILLOBA	BENILLOBA	70	3.844,41 €
A-10110	CLUB DE CAZA LA ERMITA	ORXETA	70	4.500,00 €
A-10163	CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	COCENTAINA	60	4.500,00 €
A-10162	CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	COCENTAINA	60	4.500,00 €
A-10.443	CLUB DE CAÇA DE BENILLUP	BENILLUP	60	4.273,01 €
A-10.273	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA	BENEIXAMA	60	2.444,78 €
A-10.287	CLUB DE CAZA LA MONTAÑESA	TIBI	60	2.553,30 €
A-10114	CLUB DE CAZA L'AGUILAR	RELLEU	60	4.500,00 €
ZCC AL 002	CLUB DE CAZA LA PERDIZ ROJA	BIAR	55	4.500,00 €
ZCC/AL/005	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA	BENEIXAMA	50	3.700,00 €
A-10.238	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA	BENEIXAMA	50	2.010,06 €
A-10026	SDAD. DE CAZADORES LA CINEGETICA NOVELDENSE	NOVELDA	50	3.950,00 €
A-10316	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	50	2.295,49 €
A-10253	CLUB DE CAZADORES MONFORTE DEL CID	MONFORTE DEL CID	50	4.416,00 €
A-10154	CLUB DE CAZADORES LA PERDIZ ALBATERA	ALBATERA	50	4.500,00 €
A-10503	CLUB DE CAZADORES DE CHINORLET	MONOVAR	50	2.133,13 €
A-10261	CLUB DE CAZA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE XIXONA	XIXONA	50	1.072,56 €
A-10268	CLUB DE CAZA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE XIXONA	XIXONA	50	4.500,00 €
A-10.078	SPCIEDAD DE CAZADORES LA PROGRESIVA DE BENIARRÉS	BENIARRÉS	50	4.478,40 €
A-10213	CLUB DE CAZADORES LA PRIMITIVA DE MURO DE ALCOY	MURO DE ALCOY	40	4.292,74 €
A-10191	CLUB CAZA Y TIRO LA VILA	LA VILA JOIOSA	40	4.226,49 €



Matrícula coto caza	Gestor cinegético beneficiario	Localidad	Puntuación	Importe máximo subvención (IVA incluido)
A-10416	SDAD. CAZADORES PERDIGOT CLUB	ALTEA	40	4.500,00 €
A-10059	CLUB CAZADORES DE BAÑERES	BANYERES DE MARIOLA	40	4.500,00 €
A-10398	CLUB DE CAZA Y TIRO EL MONTGO	DÈNIA	40	4.500,00 €
A-10222	CLUB CAZA "LA UNION" JAVEA	JÁVEA	40	1.378,83 €
A-10219	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	40	953,51 €
A-10099	CLUB CAZA "LA UNION" JAVEA	JÁVEA	40	2.139,99 €
A-10311	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	40	1.658,45 €
A-10133	CLUB CAZA "LA UNION" JAVEA	JÁVEA	40	2.017,80 €
A-10224	CLUB DEPORTIVO DE CAZA "LA TOTOVIA"	CREVILLEN	40	4.244,98 €
A-10282	CLUB CAZA"EL GORRIÓN" TEULADA	TEULADA	40	4.500,00 €
A-10290	CLUB DE CAZADORES TOSSAL ASPRE	GATA DE GORGOS	40	4.500,00 €
TOTAL				149.648,08 €

Sexto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante."



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA
Y RESIDUOS SÓLIDOS

LA DIPUTADA DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS

EL VICESECRETARIO